

## Documentación a presentar

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud de subvención, de acuerdo con el modelo normalizado previsto en esta convocatoria, faculta a la Gerencia de Servicios Sociales para efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y para obtener la comprobación de los datos de identidad personal. A tal efecto, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, salvo oposición expresa del solicitante, verificará dichos datos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En caso de oponerse, el solicitante tendrá que aportar la copia de su DNI o NIE y, en su caso, de su representante legal y los certificados emitidos por el órgano competente, o entidad autorizada para ello, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro la correspondiente declaración responsable de acuerdo con el modelo “Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social”.

Las solicitudes deberán acompañarse de los **documentos** que a continuación se relacionan:

- a) Copia del NIF de la solicitante cuando esta sea una persona jurídica.
- b) En su caso, copia de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Contrato de trabajo formalizado y comunicado al Servicio Público de Empleo de Castilla y León. El contrato deberá incluir entre sus cláusulas, información sobre la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo correspondiente, y el porcentaje de jornada a realizar por la trabajadora. En otro caso, deberá aportarse copia del convenio colectivo en que aparezca la jornada ordinaria establecida. En el caso de contratos fijos discontinuos, la empresa deberá aportar un certificado en el que conste cuáles son meses al año en los que la mujer está contratada y el número total de días que trabaja.
- d) Certificado acreditativo de la inscripción como demandante de empleo de la mujer contratada, expedido por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León e informe de vida laboral de la trabajadora que acredite que estaba desempleada en la fecha de alta en la Seguridad Social por parte de la solicitante o la reconversión de un contrato temporal en indefinido o documento de información a la trabajadora sobre la verificación que, en el ejercicio de sus competencias, puede efectuar la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en el que conste que la trabajadora no se opone a que dicha Gerencia verifique los citados datos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Para ello, se utilizará el modelo “*Información a la trabajadora sobre la verificación de datos*”. En el caso de que el contrato laboral de la mujer víctima de violencia de género haya finalizado, la solicitante además deberá aportar un “informe de periodos de desempleo” emitido por el ECYL con la información relativa a la mujer contratada. La finalidad de dicho informe es comprobar que la mujer se encontraba inscrita como desempleada con carácter previo a su contratación.
- e) Documento que acredite la situación de violencia de género de la trabajadora contratada.
- f) Ficha de datos recogidos en el momento de acceso de la trabajadora al contrato, con los indicadores que se ajustarán a lo establecido en el Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, y demás normativa de

aplicación, según el modelo *“Ficha de datos de la mujer participante Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 Castilla y León”*.

- g)** Documento de información a la trabajadora de que por su contratación la empresa o entidad ha solicitado una ayuda cofinanciada por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo 2014/2020), mediante el modelo *“Información a la trabajadora de la cofinanciación de la subvención por el Fondo Social Europeo, destinada a su inserción laboral”*.
- h)** En el caso de que el contrato laboral de la mujer víctima de violencia de género haya finalizado, la solicitante además deberá aportar la ficha de seguimiento de la trabajadora según el modelo denominado *“Ficha de seguimiento de la persona participante en el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 Castilla y León”*.